
DOCUMENTO DE
ORIENTACIONES
ESTRATÉGICAS

DOE G+

41D SALUD PÚBLICA Y PARTICIPACIÓN

DOE PROGRAMA 41D

El programa presupuestario 41D dota de recursos a dos centros directivos de la Consejería de Salud y Familias: la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica y la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por lo que el presente Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) integra los dos ámbitos de competencia.

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla

Tfo: 955 00 63 00
dgsprof.csafa@juntadeandalucia.es

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	1/35





DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO O ENTIDAD INSTRUMENTAL

Los artículos transversales y específicos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, que hacen referencia a los objetivos del programa presupuestario son los siguientes:

- Artículo 5. Transversalidad de género.
- Artículo 6. Evaluación de impacto de género.
- Artículo 7. Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres.
- Artículo 8. Enfoque de género en el presupuesto.
- Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública.
- Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.
- Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.
- Artículo 11. Representación equilibrada en los órganos directivos y colegiados.
- Artículo 11 bis. Órganos directivos o colegiados y denominación de los colegios profesionales de Andalucía y corporaciones de derecho público.
- Artículo 12. Contratación pública.
- Artículo 13. Ayudas y Subvenciones
- Artículo 31.2. Formación del personal del sector público andaluz sobre igualdad y violencia de género.
- Artículo 41. Políticas de salud
- Artículo 42. Investigación biomédica.
- Artículo 44. Mujeres mayores.
- Artículo 45. Cuidadoras y cuidadores de personas dependientes.
- Artículo 47. Trata y explotación sexual de las mujeres.
- Artículo 55. Fomento de las asociaciones de mujeres.
- Artículo 56. Participación en ámbitos sociales, políticos y económicos.
- Artículo 65. Igualdad de trato en el acceso al uso de bienes y servicios y su suministro.

Por otra parte, los artículos transversales y específicos de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, que hacen referencia a los objetivos del programa presupuestario son los siguientes:

- El artículo 24 para la formación a profesionales de salud
- El artículo 33 sobre Planes de Salud, y
- La atención a las víctimas se recoge en el artículo 34

Las competencias de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, en las que debe tenerse en cuenta el impacto de género, se recogen en los artículos 8 y 10 del Decreto 105/2019, de 2 de febrero y posteriores actualizaciones, además de las recogidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, relacionada con elaborar los planes, programas, estudios y propuestas relativos al ámbito de competencia de cada Dirección General, con arreglo a los objetivos fijados para la misma, así como dirigir su ejecución y controlar su cumplimiento. Estas son:

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	2/35
			



- La evaluación del estado de salud de la población de Andalucía y el desarrollo y la evaluación de los planes integrales y sectoriales, en el ámbito de la Salud Pública
- El control de las enfermedades y riesgos para la salud en situaciones de emergencia sanitaria, la coordinación y comunicación del riesgo en salud pública, la organización de la respuesta ante situaciones de alertas y crisis sanitarias, así como la gestión de la Red de Alerta de Andalucía y su coordinación con otras redes nacionales o de Comunidades Autónomas.
- La dirección y coordinación de los sistemas de información de vigilancia en salud de Andalucía.
- Las autorizaciones administrativas sanitarias en las materias que afecten al ámbito competencial de la Dirección General.
- La dirección, ejecución y evaluación de las competencias que corresponden a la Consejería en materia de promoción, prevención, vigilancia, protección de la salud y salud laboral, así como el control sanitario y la intervención pública en seguridad alimentaria, salud ambiental y otros factores que inciden sobre la salud pública.
- La gestión y ejecución de la acción territorial en salud pública, incluido el asesoramiento a los planes locales de salud, sin perjuicio de las competencias municipales en esta materia.
- La gestión y ejecución de la evaluación del impacto en salud, en los términos que establece la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- La definición e impulso de las políticas de acción local y comunitaria en salud
- La ordenación farmacéutica en el ámbito de la Comunidad Autónoma, así como la planificación y la autorización de establecimientos farmacéuticos en el ámbito de la Consejería.
- La coordinación general de los programas de Farmacovigilancia, así como de los convenios que se suscriban a tal fin.
- Las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de productos sanitarios.
- El control, en el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la publicidad y propaganda comercial de los medicamentos de uso humano y productos sanitarios, productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria y aquellos otros sometidos a reglamentaciones técnico-sanitarias.
- La ordenación, inspección y sanción en materia de infracciones sanitarias, en su ámbito de actuación dentro de las competencias asignadas a la Dirección General.
- El diseño de los planes de coordinación sociosanitaria entre la Consejería de Salud y Familias y la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales, y Conciliación, especialmente orientados a los grupos y colectivos en situación de gran adversidad.
- La implantación de un plan de seguimiento al alta hospitalaria de pacientes con necesidades de cuidados intermedios poshospitalarios.
- El seguimiento y evaluación de la atención sanitaria y social del programa de crónicos y pluripatológicos de Andalucía, así como a las personas en situación de dependencia que permita la permanencia en su contexto familiar.
- La coordinación de los cuidados sanitarios a personas con problemas de salud de larga duración, que supongan limitaciones para las actividades de la vida diaria, así como de

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	3/35



los cuidados sociales de estas personas en coordinación con la Consejería competente en materia de políticas sociales.

- El establecimiento de planes específicos de cuidados sociosanitarios para colectivos vulnerables o de especial necesidad, centrados en las personas en un marco de atención integrada que garantice la continuidad asistencial.
- El diseño de planes de cuidados sociosanitarios de seguimiento hospitalario en domicilio.
- El diseño de planes y políticas relacionadas con la atención mediante telemedicina a los pacientes sociosanitarios.
- El diseño de planes de cuidados sociosanitarios de las personas con necesidad de atención en salud mental.
- La definición, en coordinación con la Consejería competente en materia de políticas sociales, de un catálogo de centros sociosanitarios.
- El desarrollo de un sistema de acreditación de centros intermedios para asegurar la calidad de los servicios de cuidados sociosanitarios.
- El desarrollo de la cartera de servicios que garantice unos cuidados sociosanitarios equitativos y de calidad en Andalucía.
- El desarrollo y aplicación de medidas de promoción de la salud, detección precoz de agudizaciones y coordinación de la prevención entre centros de servicios sociales y sanitarios.
- La promoción de programas de calidad, formación continuada e investigación en el ámbito de los cuidados sociosanitarios.
- Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente les sean delegadas.

1. DIAGNOSIS DE GÉNERO

Siguiendo las recomendaciones recibidas (en la Auditoría de Presupuesto y Género de 2018).

1.1. Respecto a la elaboración de diagnósticos, “se recomienda actualizar los diagnósticos de Salud y Género, al menos bienalmente, e incorporar un enfoque interseccional que proporcione datos y estadísticas por lo menos de los dos años anteriores al que se planifica. Se debe tener en cuenta, además del enfoque de género, otras visiones como la de la edad, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual, religión, situación socio-económica, o descendencia, entre otras.

La discapacidad en concreto debe ser una variable que se desarrolle como elemento diferencial, identificando a toda la población afectada y sus características de género y perfil interseccional, dado que hay actuaciones específicas en el programa presupuestario que se orientan a la promoción de la salud en este colectivo concreto.

Así mismo, la violencia de género debe ser uno de los aspectos considerados en todos los diagnósticos y sus actualizaciones ya que el programa presupuestario tiene encomendadas competencias específicas en esta materia.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	4/35



También debe figurar en el diagnóstico un epígrafe específico a la Salud Sexual y Reproductiva dado que es una competencia concreta del programa presupuestario.”

Se recomienda realizar ESTUDIOS que utilicen fuentes primarias (encuestas, entrevistas, grupos de discusión, etc) llevadas a cabo con enfoque y sobre temas relevantes para la igualdad de género y violencia de género que analicen la situación específica de la población andaluza y poder adecuar la política pública de la Consejería de Salud y Familias a la situación concreta y adecuada a lo que sucede en la sociedad andaluza en cada momento de manera actualizada.

Específicamente, en el contexto actual es fundamental integrar la perspectiva de género y el ámbito de la violencia de género en los diagnósticos que se realicen en el contexto de la COVID-19 o posibles futuras enfermedades infecciosas causadas por virus que afecten a humanos, en relación con las potenciales medidas restrictivas de movimiento de la población así como los medicamentos desarrollados para combatirlos, ya que se ha señalado por diferentes organismos internacionales y nacionales, el diferente impacto que está teniendo en hombres y mujeres, que no siempre está siendo considerado.

Medidas a ejecutar

Actualización del “Informe Salud y Género en Andalucía 2018”.

Coordinación del grupo de trabajo sobre detección temprana (cribado) de la violencia de género en centros del SSPA.

Curso de formación en género e igualdad para las redes de salud pública y planes y estrategias de salud. 5 ediciones (módulo común y módulo específico por estrategia o plan). De ahí surgirán medidas más específicas para cada plan integral o estrategia.

Plazo de realización: 2022-2023

2. OBJETIVOS PARA ALCANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO

Recomendaciones recibidas (Auditoría de Presupuesto y Género de 2018)

Respecto a la definición de objetivos, se recomienda fortalecer la perspectiva de género en la planificación presupuestaria del 41D, siguiendo la cadena lógica de planificación, basando los objetivos estratégicos en diagnósticos integrales y adecuados a los ámbitos competenciales y territoriales del órgano directivo responsable.

Adaptar el número de objetivos presupuestarios, bien estratégicos u operativos, para que den respuesta a las principales desigualdades de género identificadas en los diagnósticos actualizados y que cumplan con los mandatos de la Ley 12/2007 y 13/2007 que forman parte de las competencias del programa presupuestario 41D.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	5/35



Lograr una mejor transversalización del enfoque de género en los objetivos y actuaciones que no son específicos de género, por ejemplo, en relación a la discapacidad y las personas cuidadoras, la protección de la salud contra prácticas nocivas a las niñas en la infancia, la investigación, desarrollo e innovación en salud, específicamente la investigación biomédica, la Promoción de la participación de la ciudadanía en la planificación y evaluación de la política sanitaria y la formación de profesionales y personal alto cargo en materia de erradicación de la violencia de género.

Tabla que relaciona los objetivos estratégicos y operativos con la adecuación a la normativa (Ley 12/2007, de 26 de nov., para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía)

O.E.	O.O.	Adecuación a Ley 12/2007
O.E.1 Analizar la situación de salud en Andalucía con perspectiva de género y otras desigualdades	O.O.1.1 Actualizar el estudio existente sobre la situación de salud en Andalucía con perspectiva de género de 2018	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género
	O.O.1.2 Revisar la perspectiva de género y otras desigualdades en la Encuesta de Salud	
O.E. 2 Desarrollar competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	O.O.2.1 Sensibilizar acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres al personal técnico y de administración.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.
	O.O.2.2 Enseñar a detectar y abordar la desigualdad, salud y género al personal de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	
	O.O.2.3 Formar a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias para detectar diferencias de género con el fin de revisar y actualizar las estrategias, planes y programas.	
	O.O.2.4 Mejorar los conocimientos en materia de género de los profesionales que desarrollan actuaciones en promoción de salud	
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud	O.O.3.1 Adaptar la gestión administrativa y procedimientos en elaboración de normas o instrucciones, en subvenciones, en contrataciones, etc.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e	O.O.3.2 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas en el área de Prevención para instaurar la	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	6/35



O.E.	O.O.	Adecuación a Ley 12/2007
implantación de estrategias, planes y programas de salud.	perspectiva de género en los procedimientos administrativos, en las estrategias de Cáncer de Andalucía, de Salud Infantil y Adolescencia, de Salud Sexual y Reproductiva, de Violencia de Género, de Metabopatías, y en los planes de Genética, de Hepatitis, PASida y otras ITS, planes integrales de Diabetes, de Accidentabilidad, de Cardiopatías y Plan Estratégico de Vacunas.	las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 6 Evaluación de impacto de género 1. Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres y Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas y Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud.	O.O.3.3 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas en el área de Promoción de la Salud para lograr una cultura igualitaria e inclusiva integrando la perspectiva de género en la elaboración y desarrollo de las actuaciones de Promoción y Acción Local de Salud.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud.	O.O. 3.4 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas en el área de Salud Ambiental.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	7/35



O.E.	O.O.	Adecuación a Ley 12/2007
		perspectiva de género CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud.	O.O.3.5 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas en el área de Vigilancia de la Salud mediante el análisis de la vigilancia de la salud con perspectiva de género, la integración de la perspectiva de género en los sistemas de información y la inclusión del uso del lenguaje inclusivo para todas las actividades del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas. Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud.	O.O.3.6 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas de salud en el área de Seguridad Alimentaria.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.
O.E. 3 Adaptar la gestión administrativa y el diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud.	O.O.3.7 Adaptar las actuaciones de las diferentes estrategias, planes y programas de salud en el área de Farmacia.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	8/35



O.E.	O.O.	Adecuación a Ley 12/2007
		actuaciones Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.// CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones
O.E. 4 Reducir las desigualdades sociales en salud	O.O.4.1 Desarrollar actuaciones de promoción de estilos de vida saludables en grupos de población específicos	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud
	O.O.4.2. Desarrollar acciones de atención integral a personas afectadas por patologías y a las personas cuidadoras.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Artículo 13. Ayudas y Subvenciones Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 44. Mujeres mayores. Artículo 45. Cuidadoras y cuidadores de personas dependientes.
O.E. 4 Reducir las desigualdades sociales en salud	O.O.4.3. Diseñar y ejecutar un sistema de Atención sociosanitaria a colectivos con diversidad funcional.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.
	O.O.4.4. Elaborar un Protocolo de coordinación para la atención a personas con trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH).	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.; Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	9/35



O.E.	O.O.	Adecuación a Ley 12/2007
	O.O.4.5. Diseñar y poner en marcha un Programa de sensibilización y mejora de la atención en personas con experiencias adversas en la infancia y su familia.	Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud
OE. 5 Avanzar en la calidad asistencial con finalidad de mejorar los resultados en salud	O.O.5.1. Elaborar, aprobar e implementar la Estrategia Andaluza para la Coordinación Sociosanitaria	Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud ; SECCIÓN 2.ª Políticas Sociales. Artículo 43. Igualdad en las políticas sociales.
OE.6. Reducir la brecha de desigualdad de género en salud en la población.	O.O.6.1. Introducir la perspectiva de género en los planes integrales de salud en fase de elaboración, ejecución y evaluación.	Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud

3. ANÁLISIS DE ACTUACIONES PRESUPUESTARIAS

Recomendaciones recibidas (Auditoría de Presupuesto y Género de 2018)

Respecto a las actuaciones, se recomienda diseñar un mayor número de actuaciones dependientes de nuevos objetivos operativos que den respuesta a la creciente problemática de género que existe en Andalucía en materia de Salud Pública y que están reguladas en las vigentes Ley de igualdad y la Ley contra la violencia de género, como la investigación biomédica y farmacéutica con perspectiva de género, prevención y tratamiento de enfermedades como la anorexia, bulimia y fibromialgia o incluyendo la endometriosis, las prácticas nocivas en la infancia, la influencia de la pornografía en las relaciones en la adolescencia y las parejas adultas y la violencia de género en los Planes locales de salud y en la formación del personal sanitario y alto cargo, entre otros que se identifiquen.

También la planificación presupuestaria debe recoger las principales actuaciones que se incluyan en la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva, prestando especial atención en este sentido a una concepción de empoderamiento de las mujeres en el control de su cuerpo y el proceso reproductivo, con una atención sanitaria centrada en las necesidades de cada mujer.

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	10/35

**Ejecución:**

Las actuaciones presupuestarias, como los objetivos, deben formularse para dar cumplimiento a los mandatos de la Ley de igualdad y de violencia de género andaluzas y las estatales cuando se trate de mandatos no recogidos en normativa de la comunidad autónoma.

En el caso de la elaboración de la Estrategia de Salud Sexual y Reproductiva que se encuentra en fase de elaboración durante la realización de esta Auditoría de presupuesto y género, se recomienda incluir un enfoque de empoderamiento de las mujeres, incluyendo actuaciones que las permita ser dueñas conscientes de sus propios cuerpos y de sus procesos reproductivos, siguiendo las directrices y recomendaciones de los organismos internacionales como OMS y nacionales como el Ministerio de Sanidad (Pista 38)

Al mismo tiempo es necesario integrar de manera consistente y concreta la dimensión de género y la materia de violencia contra las mujeres en las bases que regulan la convocatoria de subvenciones de la Consejería y que están vinculadas a los ámbitos competenciales del programa, en las que se deben establecer requisitos y criterios de género para que las organizaciones subvencionadas con los fondos públicos las lleven a cabo en la ejecución de sus actuaciones y den cuenta de ellas en los informes de seguimiento y justificación de las subvenciones.

En el seguimiento de las subvenciones con criterios de género, se debe medir y sistematizar la información sobre el porcentaje de proyectos subvencionados con criterios de género sobre el total de los subvencionados, y llevar a cabo un análisis sistemático y en profundidad sobre la ejecución concreta de cada uno de los criterios de género de cada subvención, para ver su impacto en la igualdad entre mujeres y hombres y si los criterios definidos y las medidas adoptadas como consecuencia, han sido efectivas.

Por su parte, también en las licitaciones, en los Pliegos de Clausulas Administrativas particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas particulares de los conciertos sociales, se deben incluir medidas de género y contra la violencia de género y llevar a cabo el análisis de su impacto. Para ello pueden inspirarse o reproducir todas o algunas de las que se encuentran listadas en el anexo IV.

Todo ello debe reflejarse también en un diseño de indicadores adecuado para hacer seguimiento de la ejecución de las actuaciones desde el punto de vista de la eliminación de las desigualdades de género.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	11/35



3.1. Principales actuaciones pertinentes a género a desarrollar

Tabla que relaciona las actuaciones con la adecuación a la normativa (Ley 12/2007, de 26 de nov., para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y Ley 9/2018, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía), así como el posible impacto de género (consecuencias esperadas desde el punto de vista de igualdad de género)

Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
A1.1.1. Incorporación en Contrato Programa de la EASP para diseño y realización del Análisis de situación de salud en Andalucía con perspectiva de género y otras desigualdades	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
A1.1.2 Incorporación en Contrato Programa de la EASP para diseño y realización de la revisión de la perspectiva de género y otras desigualdades en la Encuesta de Salud		Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
A2.1.1 Formación sobre desigualdades de género y salud en curso "on line" por la EASP. Especialmente dirigido al personal administrativo.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	Sensibilización y formación a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de revisar y actualizar las estrategias, planes y programas.
A2.2.1 Talleres sobre género relacionados con todos los aspectos de la actuación de la Administración (protocolos, planes integrales, estrategias, informes, contrataciones, subvenciones, redacción de textos, etc.)		Sensibilización y formación a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de revisar y actualizar las estrategias, planes y programas.
A2.3.1 Cursos sobre género y salud y diferencias de género en la atención sanitaria a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	Sensibilización y formación a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de revisar y actualizar las estrategias, planes y programas.
A3.1.1 Creación de grupo de trabajo con Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Familias para la adaptación de la gestión administrativa y de procedimientos en elaboración de normas,	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	12/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
instrucciones, subvenciones y contrataciones desde la perspectiva de género.		
A3.1.2 Revisión de la perspectiva de género en los procedimientos administrativos (contratos, subvenciones y lenguaje inclusivo en todos los documentos) mediante la constitución de equipos multidisciplinares e igualitarios para trabajar en la revisión de todos los contratos, subvenciones, documentos, etc. de toda la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.	potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género
A3.2.1 Revisión del grado de integración de la perspectiva de género en cada plan o estrategia a través de la constitución de equipos multidisciplinares e igualitarios para revisar los planes y estrategias y de la constitución oficial de la Comisión de Violencia de Género de la Consejería de Salud de manera paritaria y con las funciones y periodicidad determinadas.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 6 Evaluación de impacto de género 1. Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género
A3.2.2 Inserción de la perspectiva de género en todos los planes y estrategias desde el inicio hasta su evaluación, mediante la selección de aquellos planes o estrategias que necesitan actualización, la determinación de las deficiencias detectadas y el desarrollo de indicadores de proceso, de resultado y de impacto con perspectiva de género.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 6 Evaluación de impacto de género 1. Los poderes públicos de Andalucía incorporarán la evaluación del impacto de género en el desarrollo de sus competencias, para garantizar la integración del principio de igualdad entre hombres y mujeres	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género // Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.3.1 Incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración, desarrollo e implantación de la Estrategia para	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género // Identificación de

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	13/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
una Vida Saludable en Andalucía	públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones //TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias. Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género // Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.3.2 Difusión de información a través de los programas de Promoción de Salud sobre el impacto del género en la salud de la población, mediante la creación y actualización de espacios y recursos específicos dedicados al cuidado de la salud con perspectiva de género: portal de promoción miguiaadesalud.com, PSLT, RELAS y en los Programas del ámbito educativo.		
A3.4.1 Inclusión de la variable género en los planes/programas de las distintas áreas de actuación del Servicio de Salud Ambiental	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
A3.4.2 Inclusión de la perspectiva de género en la asignación de contratos menores (empresas con paridad en órganos directivos, plan de igualdad en la empresa...)	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género
A3.4.3 Uso de lenguaje inclusivo en los documentos elaborados por el Sv. Salud Ambiental (oficios, instrucciones, normativa...)	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	14/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
	de sus políticas	
A3.4.4 Inclusión de la variable "género" como criterio en la evaluación riesgos ambientales. Realización de estudios/revisiones bibliográficas para determinar la existencia de contaminantes ambientales que tengan efectos distintos en hombres y mujeres	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.4.5 Valoración sobre si la exposición a determinados contaminantes se ve afectada por el género. Realización estudios/revisiones bibliográficas que identifiquen sectores profesionales masculinizados o feminizados	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.5.1 Realización de un análisis de situación valorando la inclusión de variables de género, edad, discapacidad, nivel socio-económico, situación laboral, descendencia, para la identificación y listado de indicadores existentes en vigilancia de la salud.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.5.2 Análisis de la Encuesta Andaluza de Salud desarrollada por la EASP para explorar variables útiles para el análisis de situación de Salud y perspectiva de Género.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.5.3 Identificación de aquellos	TÍTULO I: Políticas públicas para la	Identificación de las diferencias de género

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	15/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
determinantes de salud que puedan generar desigualdades en el ámbito laboral.	promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género	en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.5.4 Colaboración en la elaboración de planes integrales de salud para incorporar nuevos indicadores que se precisen y que permitan la integración de la perspectiva de género (identificar posibles problemas de salud por género).	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones. // TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
A3.5.5 Identificación de posibles desigualdades de género y no solo entre diferentes sexos, mediante la inclusión en la historia de salud no solo de la variable anatómica sexo sino la identidad de género del ciudadano.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 10 Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. // TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	Identificación de las diferencias de género en la atención sanitaria por parte de equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
A3.5.12 Mejora del uso de idioma en cada documento elaborado desde el Servicio de Vigilancia y Salud Laboral mediante el empleo de lenguaje no sexista.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la	Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	16/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
	igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas.	
A3.5.13 Revisión de uso del lenguaje en la elaboración actual de la la Estrategia de vigilancia y respuesta en salud pública.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones; Artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública. Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas.	Desarrollo de las competencias específicas para el trabajo con perspectiva de género y otras desigualdades en las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica.
A3.6.1 Adaptación de la gestión administrativa y de procedimientos en elaboración de normas, instrucciones, subvenciones y contrataciones desde la perspectiva de género.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género
A3.7.1 Adaptación de la gestión administrativa y de procedimientos en elaboración de normas, instrucciones, subvenciones y contrataciones desde la perspectiva de género.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género: Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las actuaciones // CAPÍTULO II: Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 12 Contratación	Adaptación de la gestión administrativa y del diseño e implantación de estrategias, planes y programas de salud a la perspectiva de género

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	17/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
	pública y Artículo 13 Ayudas y Subvenciones	
A 4.1.1. Desarrollo de los Grupos Socioeducativos de Atención Primaria (GRUSE). Fomentar los activos para la salud y el bienestar emocional de colectivos especialmente vulnerables a través de los GRUSE, incorporando el enfoque de género en las intervenciones.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud	Sensibilización y formación a equipos de profesionales de los distintos GRUSE acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A.4.1.2. Promoción del envejecimiento activo. La promoción del envejecimiento activo a través de soluciones digitales "En buena edad" constituye una oportunidad para mejorar la calidad de vida de las personas mayores permitiendo que éstas puedan estar y vivir en sus hogares de forma independiente el mayor tiempo posible. Los objetivos de esta actuación son el desarrollo de un espacio web de información, aprendizaje y relaciones, que genere confianza y garantice la eficacia y eficiencia en la promoción del envejecimiento activo y consolidar un modelo de trabajo que permita las interconexiones y sinergias de todos los actores implicados, incluida la ciudadanía, con especial referencia a las mujeres mayores, así como su sostenibilidad en el tiempo.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV, Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 44. Mujeres mayores.	Sensibilización y formación a profesionales que intervienen en el espacio web para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género; incorporando contenidos específicos dirigidos a las mujeres mayores, incidiendo en los aspectos afectivos, emocionales, atendiendo a las necesidades de las que se encuentran en situación de soledad, así como promoviendo su participación en actividades socioculturales y asociativas.
A.4.2.1. Desarrollo de la estrategia Al-lado, una estrategia de atención a los problemas graves de salud continuados en el tiempo, que comprometen el proyecto vital de la persona afectada y su familia (entorno próximo) en distintos grados y órdenes de la vida cotidiana, con especial incidencia en la corresponsabilidad en los	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Título II, Medidas para promover la igualdad de género. Capítulo IV,	Sensibilización y formación a profesionales que intervienen en esta estrategia, proporcionando a las personas cuidadoras un acceso permanente a la información, la formación y el asesoramiento adecuado que les ayude a mejorar su calidad de vida.

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	18/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
cuidados entre hombres y mujeres.	Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41. Políticas de salud Artículo 45. Cuidadoras y cuidadores de personas dependientes.	
A.4.2.2. Línea de subvenciones para desarrollar proyectos de atención integral a personas con patologías discapacitantes, incorporando el enfoque de género en la valoración de los proyectos.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO II Promoción de la igualdad de género por la Junta de Andalucía. Artículo 13. Ayudas y Subvenciones.	Valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes de subvenciones.
A. 4.3.1. Incorporación del enfoque de género en la información y formación a profesionales sanitarios para implementación de las medidas Talleres Andalucía Oriental y Occidental.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas. Artículo 45. Cuidadoras y cuidadores de personas dependientes	Sensibilización y formación a profesionales que intervienen en esta actuación, acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A. 4.4.1. Jornada TDAH de difusión para la implementación del protocolo de Déficit de atención e hiperactividad, incorporando el enfoque de género.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	Sensibilización y formación a profesionales que intervienen en esta actuación, acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A. 4.5.1. Elaboración de un documento de consenso multidisciplinar para la mejora de la atención a personas con experiencias adversas en la infancia y su familia, que integre la perspectiva de género.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	Sensibilización a profesionales que intervienen en esta actuación, acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A. 4.5.2. Formación en la atención a personas con experiencias adversas en la infancia y su familia, dirigida a profesionales del SSPA de manera coordinada con el resto de ámbitos involucrados, principalmente educación, Servicios Sociales y Justicia, que integre la perspectiva de género.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	Formación a profesionales que intervienen en esta actuación, acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A 5.1.1. Incorporación del enfoque de género en el programa de humanización y vida saludable en centros residenciales.	Título I, Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5; Transversalidad	Sensibilización y formación a profesionales que intervienen en este programa, acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	19/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
	de género. Artículo 9 bis. Capacitación del personal al servicio de las Administraciones públicas.	introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género
A 6.1.1. Análisis de la situación de la población afectada por cada Plan integral de salud en elaboración desagregada por sexo (personas enfermas y cuidadoras).	TÍTULO I. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género. TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	Analizar la información referente a la población destinataria de los planes con enfoque de género, al partir de datos desagregados por sexo. Sensibilización y formación a profesionales acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres para detectar diferencias de género con el fin de introducir elementos que eliminen o reduzcan las brechas de género.
A 6.1.2. Inclusión de medidas encaminadas a reducir las desigualdades de género en salud detectadas.	TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	Reducción de la brecha de género detectada.
A 6.1.3. Inclusión de la perspectiva de género en los estudios e investigaciones derivados de la implantación de los planes integrales de salud.	TÍTULO I. Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I. Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 10. Estadísticas e investigaciones con perspectiva de género.	Conocimiento de las desigualdades de género en salud.
A 6.1.4. Inclusión de la perspectiva de género en las campañas de divulgación derivadas de la implantación de los Planes Integrales (Ej. evitación de la signación de género en actividades de cuidados, divulgación de las distintas formas de enfermar cuando procede, etc.)	TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO VII. Imagen y medios de comunicación Artículo 58. Medios de comunicación social	Aplicación del principio de igualdad y transversalidad de género
A 6.1.5. Inclusión de medidas para reducir las barreras existentes para que personas enfermas, cuidadoras y profesionales, asistan a las actividades formativas derivadas de la implantación de los Planes Integrales.	TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO III. Conciliación de la vida laboral, familiar y personal. Artículo 37. Organización de espacios, horarios y creación de servicios. Artículo 37 bis. Servicios públicos para la conciliación en el ámbito educativo y social.	Conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres.
A 6.1.6. Introducción de la perspectiva de género en las guías que se elaboren como consecuencia de la implantación de los Planes.	TÍTULO I: Políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. CAPÍTULO I: Integración de la perspectiva de género en las políticas públicas. Artículo 5 Transversalidad de género.	Transversalidad de género.

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	20/35



Denominación Actuación	Adecuación a Ley 12/2007	Impacto de género: Consecuencias esperadas desde punto de vista de igualdad de género
	TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud	
A 6.1.7. Inclusión de estrategias de evaluación que evidencien el distinto impacto de la implantación de los Planes Integrales en hombres y en mujeres.	TÍTULO II. Medidas para promover la igualdad de género. CAPÍTULO IV: Políticas de promoción y protección de la salud y de bienestar social. SECCIÓN 1: Promoción y protección de la salud. Artículo 41 Políticas de salud TÍTULO IV. Garantías para la igualdad de género. CAPÍTULO I. Disposiciones generales. Artículo 64. Evaluación de la aplicación de la ley.	Avanzar en la reducción o eliminación de las brechas de género existentes.

4. INDICADORES DE GÉNERO

Recomendaciones recibidas (Auditoría de Presupuesto y Género 2018)

Transformar el máximo número posible de indicadores para que se refieran a personas y poderlos desagregar por sexo, para conocer y poder medir el acceso y uso del servicio por parte de usuarios y usuarias, así como identificar el sexo de la persona máxima representante de las empresas o centros escolares, para analizar con perspectiva de género los datos disponibles.

Respecto a la construcción de indicadores, se recomienda incluir indicadores que se refieran a las brechas de género y a los indicadores de desigualdad identificados en los diagnósticos, y que permitan medir si la igualdad entre mujeres y hombres avanza, se mantienen o se reduce. Cuando el indicador se refiere al número de empresas, puede concretarse en la persona última que sea titular de la empresa si es persona física, y si es jurídica, un indicador adecuado de igualdad sería la participación de hombres y mujeres en el máximo órgano de la sociedad o empresa jurídica. Respecto a los indicadores referidos a municipios con planes locales de salud, centros educativos participantes en programas y las subvenciones concedidas se debe contabilizar si tienen integrada la perspectiva de género o tienen otro mecanismo o criterio de integración de género y de esta manera darle seguimiento a la promoción de la igualdad a lo largo del tiempo.

En este sentido, se debe visualizar cómo se están integrando el enfoque de género en los servicios públicos sanitarios, como por ejemplo, estableciendo indicadores que puedan medir:

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	21/35



- 1) el número de contratos y subvenciones que tienen cláusulas y criterios específicos de género para incrementar el empleo de las mujeres, integrar la perspectiva de género en la ejecución de la licitación o subvención, o el número de beneficiarios y beneficiarias de los servicios licitados y subvenciones desagregado por sexo;
- 2) el número de informes, estudios o programas que incluyen la perspectiva de género respecto del total de dichas actuaciones;
- 3) el IPRHM en los comités, grupos de trabajo, grupos de investigación que reciben financiación del programa 41D y que toman decisiones que afectan a las competencias del programa presupuestario;
- 4) número de formaciones que integran la perspectiva de género y el contenido de violencia de género respecto del total de formaciones realizadas en ese ámbito;
- 5) indicadores referidos a municipios con planes locales de salud, centros educativos participantes en programas, formaciones en igualdad y salud y en violencia de género y las subvenciones concedidas que contabilicen si tienen integrada la perspectiva de género o tienen otro mecanismo o criterio de integración de género y de esta manera darle seguimiento a la promoción de la igualdad a lo largo del tiempo.

Respecto a la ejecución de los indicadores, se recomienda definir indicadores que permitan apreciar el impacto que las actuaciones tienen en las brechas y las desigualdades de género, específicamente también en materia de violencia de género, y así poder medir los avances o retrocesos en términos de igualdad. Estos indicadores tienen, que estar en coherencia con los diagnósticos realizados y los objetivos estratégicos y operativos que se vayan definiendo, para atender a la problemática de género de una manera integral y completa.

Se debe ampliar el número de indicadores que vayan más allá de la desagregación de datos por sexo ya que permite medir la consecución de los objetivos y actuaciones de género planificados, y al mismo tiempo, hacer un seguimiento de las brechas de género a lo largo del tiempo.

Así mismo, se deben transformar aquellos indicadores que están definidos sin referirse a personas, pero cuyo beneficio revierte en personas concretas, para poder contabilizarlas y ver el impacto de género diferenciado que tiene la actuación.

En el ámbito de la ejecución presupuestaria, se recomienda, así mismo, justificar las desviaciones que se produzcan respecto a la previsión, analizándolo desde la perspectiva de género, e identificando posibles desigualdades en el acceso y uso de los servicios ofertados.

Al mismo tiempo, se recomienda reflejar en las modificaciones presupuestarias, cuáles son los indicadores afectados por las mismas y, en caso de ser necesario, dar de alta los que procedan a fin de capturar adecuadamente el impacto en la consecución de todos los objetivos y actuaciones, incluyendo también los específicos de género y aquellos que integren la dimensión de género de manera transversal.

Se adjunta tabla con la relación de indicadores para los objetivos y actuaciones anteriormente descritas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	22/35



O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
O.E.1	O.O.1.1	A1.1.1.	Análisis de situación de salud en Andalucía con perspectiva de género. Realizado S/N	EASP	2022 (Cada 4 años)	Servicio Coordinación
O.E.1	O.O.1.2	A1.1.2	Diseño y realización de la revisión de la perspectiva de género y otras desigualdades en la Encuesta de Salud. Realizado S/N	EASP	2022 (Cada 4 años)	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.2	O.O.2.1	A2.1.1	Personal del Servicio de Prevención que ha realizado curso de formación "on line".	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Coordinación
O.E.2	O.O.2.2	A2.2.1	N.º de talleres realizados.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Coordinación
O.E.2	O.O.2.3	A2.3.1	Nº de profesionales de los equipos multidisciplinares que han realizado el curso.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Coordinación
O.E.2	O.O.2.4	A2.4.1	N.º actividades formativas en promoción y acción local en salud que incluyen perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción / Coordinación
O.E.3	O.O.3.1	A3.1.1	Constitución de grupo de trabajo con SGT de Consejería de Salud y Familias para la adaptación de la gestión administrativa y de procedimientos en elaboración de normas, instrucciones, subvenciones y contrataciones desde la perspectiva de género S/N	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Coordinación
O.E.3	O.O.3.1	A3.1.2	Constitución de equipos multidisciplinares e igualitarios para trabajar en revisión de perspectiva de género en procedimientos administrativos de la DGPOF S/N % de contratos, subvenciones, etc. con perspectiva de género y lenguaje inclusivo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Coordinación
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.1	Nº planes y estrategias. con perspectiva de género y lenguaje inclusivo. Nº reuniones anuales de Comisión de Violencia de Género de Consejería de Salud y Familias	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.2	% de planes y estrategias que deben insertar la perspectiva de género. % de indicadores con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.3	% de procedimientos administrativos con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.4	Nº profesionales de cada plan o estrategia formados en género y salud. N.º publicaciones en el ámbito sanitario. Encuestas al personal sanitario relacionado con cada plan o estrategia S/N	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.5	N.º centros sanitarios que han adaptado la atención a las estrategias actualizadas con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	23/35



O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
			N.º centros que han adaptado la atención a los nuevos planes con perspectiva de género.			
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.6	N.º de publicaciones en prensa general.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.2	A3.2.7	% de contratos con perspectiva de género. % de subvenciones con perspectiva de género. Recogida de datos de indicadores con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Prevención
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.1	Esperanza de vida en buena salud percibida por la población desagregada por sexo en la EAS.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicios Vigilancia / Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.2.	N.º espacios y recursos creados para visibilizar el impacto del género en la salud de la población.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.3	Número de materiales y recursos elaborados y actualizados desde el Servicio de Promoción y Acción Local en Salud para fomentar la igualdad en la población.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.4	Nº áreas para trabajar la igualdad de género en salud.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.5	Nº visitas a los diferentes apartados específicos de igualdad en los espacios web del Servicio de Promoción y Acción Local en Salud para sensibilizar acerca del impacto del género en la población.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.6	Nº indicadores de género en programas de promoción de salud.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.7.	N.º cuestionarios y herramientas de recogida de datos revisados con perspectiva de género para desagregar las información por sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.8.	N.º de buenas prácticas identificadas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.3	A3.3.9	N.º de campañas realizadas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Promoción
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.1	N.º planes_programas de Salud Ambiental revisados para incluir perspectiva de género / Nº total de planes_programas X 100	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.2	N.º contratos menores asignados incluyendo criterio perspectiva de género / N.º contratos menores totales	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.3	Grado de uso de lenguaje inclusivo en documentos elaborados por Servicio de Salud Ambiental	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.4	N.º estudios/revisiones bibliográficas realizadas	Consejería	Anual	Servicio Salud

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	24/35



O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
			que determinen la existencia de contaminantes ambientales con efectos distintos en hombres y mujeres	Salud y Familias		Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.5	N.º estudios/revisiones bibliográficas realizadas que identifiquen sectores profesionales masculinizados o feminizados	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.6	Documentos elaborados sobre contaminantes ambientales: SI / NO	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.7	Documentos elaborados sobre sectores profesionales masculinizados o feminizados expuestos a contaminantes ambientales: SI / NO	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.8	N.º medidas de control sanitario por género en aquellos sectores más expuestos a determinados contaminantes.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.4	A3.4.9	N.º instrucciones/protocolos/órdenes/mails...en los que se haya establecido la inclusión de la variable "género" como criterio a tener en cuenta para evaluar el riesgo en determinadas situaciones	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Salud Ambiental
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.1	N.º de indicadores actualmente disponibles N.º de indicadores que permitan la integración de la perspectiva de género de vigilancia	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.2	N.º de variables útiles	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.3	N.º de determinantes de salud que puedan generar desigualdades en el ámbito laboral	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.4	N.º de colaboraciones en planes integrales de salud	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.5	Indicador de género	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.6	N.º de actores definidos en la interoperabilidad de los sistemas de información	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.7	Nº de alianzas entre instituciones, administraciones y distintos sectores implicados en la interoperabilidad de sistemas de información.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.8	Cuadro de mando con indicadores generales para detectar desigualdades en salud relacionados con factores sociales, perspectiva	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	25/35





O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
			de género,..			
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.9	Población activa/desempleada/ocupada/jubilada desagregada por sexo y edad Porcentaje de temporalidad laboral desagregada por sexo y edad ocupación desagregada por sexo y edad (CNO) Actividad laboral (CNAE) desagregada por sexo y edad Diferencia salarial por sexo en Andalucía	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.10	N.º de cuadros de mando	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.11	N.º de indicadores en los que se incluye la variable género y análisis de diferencias	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.12	Grado de inclusión de lenguaje no sexista en documentos del Servicio de Vigilancia y Salud Laboral	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.5	A3.5.13	Grado de inclusión de lenguaje no sexista en Estrategia de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Vigilancia y Salud Laboral
O.E.3	O.O.3.6	A3.6.1	% de contratos, subvenciones, etc. con perspectiva de género y lenguaje inclusivo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Seguridad Alimentaria
O.E.3	O.O.3.6	A3.6.2	Nº de profesionales que han recibido formación específica de igualdad de género	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Seguridad Alimentaria
O.E.3	O.O.3.7	A3.7.1	% de contratos, subvenciones, etc. con perspectiva de género y lenguaje inclusivo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Farmacia
O.E.3	O.O.3.7	A3.7.2	Nº de profesionales que han recibido formación específica de igualdad de género	Consejería Salud y Familias	Anual	Servicio Farmacia
O.E.4	O.O.4.1	A4.1.1	Personas participantes de colectivos especialmente vulnerables en los grupos socioeducativos de atención primaria desagregado por sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.1	A4.1.2	Personas inscritas en la plataforma "En buena edad" desagregado por sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.2	A.4.2.1	Personas participantes en talleres de la Estrategia "Al lado" desagregado por sexo..	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	26/35





O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
						Planes
O.E.4	O.O.4.2	A.4.2.2	Inclusión de la variable sexo de las personas atendidas en el registro de información de proyectos subvencionados	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.3	A.4.3.1.	Personas asistentes a los talleres provinciales de Trastornos del Espectro Autista desagregado por sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.4	A.4.4.1	Profesionales participantes en el protocolo en transiciones de la infancia a la adultez y de atención a personas adultas desagregado por sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.5	A.4.5.1	Profesionales participantes en la elaboración del documento de sensibilización en personas con experiencias adversas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.4	O.O.4.5	A.4.5.2.	Personas que participan en la formación en la atención sanitaria y en los cuidados a personas con experiencias adversas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.5	O.O.5.1	A.5.1.1	Profesionales que participan en las actividades formativas del programa de humanización y vida saludable.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A.6.1.1.	Porcentaje de Planes elaborados en el año en curso que desagregan los datos por la variable sexo.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A.6.1.2.	Porcentaje de Planes elaborados en el año en curso que introducen medidas para reducir las desigualdades de género en salud detectadas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A.6.1.3	Porcentaje de estudios e investigaciones que incluyen la perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A.6.1.4.	Porcentaje de campañas de divulgación planteadas con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	27/35



O.E.	O.O.	Actuación	Indicadores	Fuentes de información	Periodicidad de actualización	Responsable de actualización
O.E.6	O.O.6.1	A 6.1.5.	N.º de medidas implantadas para reducir las barreras para asistir a las actividades formativas.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A 6.1.6.	Porcentaje de guías con perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes
O.E.6	O.O.6.1	A 6.1.7.	Porcentaje de Planes evaluados en el año en curso que incluyen la perspectiva de género.	Consejería Salud y Familias	Anual	Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes

5. ADAPTACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS DE INFORMACIÓN

Recomendaciones recibidas (Auditoría de Presupuesto y Género 2018)

Respecto a la adaptación de fuentes de información, es necesario implementar la recogida de datos desagregados por sexo en aquellas herramientas en las que aún no se realiza y que gestionan datos relativos a personas. Al mismo tiempo, debe ampliarse el número de variables que recogen los sistemas de registro e información para hacer posible un análisis interseccional de la situación en la que viven los hombres y las mujeres en relación con sus necesidades de salud y acceso a los servicios sanitarios. Finalmente se recomienda establecer un procedimiento de sistematización de los datos recogidos y de comunicación de los mismos a aquellos servicios o personas responsables para la interpretación y el establecimiento de las medidas correctoras necesarias en caso de observarse desigualdades de género.

En la actualidad, los sistemas de información que recogen datos de carácter personal incluyen un atributo para recoger la variable sexo. Se realizará una revisión del catálogo de herramientas de información disponibles en la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica para identificar:

- Si permiten desagregar por sexo y en su caso, poder incluir la dimensión de género
- Si requieren de adaptación
- Fecha estimada de realización de la adaptación en caso necesario

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	28/35

**Catálogo de herramientas de información**

Denominación Registro / Aplicación	Descripción	Permite desagregar por sexo / incluye dimensión de género (Sí/No)	Requiere adaptación (Sí/No)	Fecha estimada de realización
ALBEGA. Salud Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: Añadir bloque futuro Plan Estratégico de Prevención y Control de vectores transmisores de enfermedades emergente Entidades Usuarias: Distritos de Atención Primaria, Delegaciones Territoriales y Consejería 	NO	Algunos bloques	Dos años 2024
ALBEGA. Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: Analizar la posibilidad de implementar el uso sobre el terreno (uso on line/off line) Entidades Usuarias: Distritos de Atención Primaria, Ayuntamientos, Consejería 	NO	Algunos bloques	2024
ALBEGA. Seguridad Alimentaria y Salud Ambiental.	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: Integración de sistema de información de Laboratorios con ALBEGA Entidades Usuarias: Distritos de Atención Primaria, Ayuntamientos, Consejería 	NO	Algunos bloques	2024
SIEGA	Sistema Integrado de Epidemiología Genómica de Andalucía El objetivo es identificar a través de la secuenciación genómica completa, los patógenos procedentes de muestras alimentarias, ambientales y clínicas implicados en los procesos de Protección de la Salud y mejorar así la toma de decisiones.	NO	Algunos bloques	2024
SIDETELEIS	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: Dar soporte a un nuevo sistema de declaración telemática de efectos indeseables para la salud Entidades Usuarias: profesionales sanitarios, empresas, ciudadanía, SSPA 	no	si	2024
Red Alerta	Objetivo general: Sistema para la declaración y para la gestión de la intervención ante alertas por brote y cluster y casos de EDO por cualquier causa.	si		
RPCA: Registro Poblacional de Cáncer en Andalucía	Objetivo general: Sistema de vigilancia epidemiológica para la recogida, consolidación de la información y análisis de datos de los casos nuevos de cáncer de los residentes de la CCAA Andalucía	si		
SIVSA. Sistema de Información de Vigilancia de la Salud de Andalucía.	Es un sistema de información corporativo de la Consejería para la vigilancia de la salud, que tiene como objetivo poner a disposición del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) información estructurada sobre los principales problemas de salud y sus determinantes.	si		
SIVHDA Sistema de Información de	Para mantener el descenso de la incidencia y mortalidad prematura por VIH/SIDA, es necesario tener conocimiento de la incidencia, prevalencia, su distribución por edad, género, tipo de riesgo y área geográfica de Andalucía,	si		

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	29/35



Denominación Registro / Aplicación	Descripción	Permite desagregar por sexo / incluye dimensión de género (Si/No)	Requiere adaptación (Si/No)	Fecha estimada de realización
VIH y SIDA	así como las posibles modificaciones en el tiempo, como punto de partida para la planificación de acciones educativas, preventivas y de diagnóstico precoz de infección por VIH/SIDA, entre otras. Forma parte del Registro Nacional al que se remiten periódicamente los casos.			
Sistema de Información de Violencia de Género	Sistema de información que registra los partes de lesiones que se realizan en los centros sanitarios del SSPA y en los centros privados. Esta información se explota para el conocimiento de los casos de violencia de género de mujeres y de los hijos de éstas. También se debe remitir información de los casos a la Fiscalía y al Ministerio de Salud.	si		
Registro de enfermedades raras.	Se gestiona directamente por el SAS	si		
Sistema de Información de metabolopatías	Gestionado por la EASP. En proceso de actualización del sistema e integración en DIRAYA	si		
Sistema de Información de Farmacovigilancia	Registran alertas en la Red de Alertas , módulo de farmacovigilancia, en aquellos casos tienen una repercusión humana en Andalucía	si		
PSL: Plataforma para la Salud Local en Andalucía	La plataforma de Salud Local de Andalucía es un Sistema de Información y un Portal de Contenidos integrados. Su objetivo es facilitar el desarrollo y seguimiento de los Planes de Acción Local de Salud entre los diferentes actores implicados en el proceso facilitando su comunicación.	si		
Registro Unificado de Partos y Nacimientos en Andalucía RUPYNA	<ul style="list-style-type: none"> Objetivo general: Inscripción de la totalidad de recién nacidos a la Base de Datos de Usuarios (BDU) y en la base de datos de detección de metabolopatías (MPA) Entidades Usuarias: Servicio Andaluz de Salud, Agencias Públicas Empresariales Sanitarias APES, DDTT de la Consejería de Salud y Familias, Consejería de Salud y Familias, Centros sanitarios de titularidad privada. 	si		
Cuestionario sobre estancias sociales en centros hospitalarios	<p>. Objetivo general: conocer la situación de hombres y mujeres a quienes se puede dar el alta clínica pero no se efectúa por falta de alternativa de cuidados familiares o de recursos de servicios sociales para planificar la creación de unidades o centros de cuidados intermedios</p> <p>. Entidades usuarias: Dirección General de</p>	Sí	No	No procede

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	30/35



Denominación Registro / Aplicación	Descripción	Permite desagregar por sexo / incluye dimensión de género (Sí/No)	Requiere adaptación (Sí/No)	Fecha estimada de realización
	Cuidados Sociosanitarios			
Registro de información de subvenciones dirigidas a proyectos de atención integral	. Objetivo general: Conocer cuántos hombres y mujeres, tanto personas enfermas o con discapacidades, que participan en las actuaciones que se subvencionan dirigidas a proyectos de atención integral a personas con patologías o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, a las personas que las cuidan y a sus familias. . Entidades usuarias: Dirección General de Cuidados Sociosanitarios	Sí	Sí	2023

6. FORMACIÓN EN MATERIA DE GÉNERO DEL PERSONAL

Recomendaciones recibidas (Auditoría de Presupuesto y Género 2018)

Respecto a la formación, se recomienda elaborar un mapa de necesidades de formación y desarrollar un plan de formación que especifique el porcentaje de personal que se va a formar, duración de las formaciones, cursos a ofertar y criterios de selección, entre otra información relevante. La formación que se proporcione debe ser tanto en el ámbito competencial de salud y género, como de presupuesto y género para poder integrar la perspectiva de género en la planificación del programa 41D y en la documentación del ciclo presupuestario.

En las diferentes áreas de trabajo de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, y de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, de forma concreta, es necesario dar cumplimiento a las siguientes necesidades:

- Actualizar los conocimientos del personal de ambos centros directivos en la incorporación del enfoque de género en sus áreas competenciales.
- Sensibilizar acerca de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres al personal técnico y de administración.
- Formar sobre desigualdades de género y salud
- Enseñar a detectar y abordar la desigualdad, salud y género
- Formar a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias para detectar diferencias de género con el fin de revisar y actualizar las estrategias, planes y programas.
- Identificar diferencias de género en la atención sanitaria a equipos de profesionales de los distintos planes y estrategias.
- Mejorar los conocimientos en materia de género de los profesionales que desarrollan actuaciones en promoción de salud

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	31/35

DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIOSANITARIOS

Capacidades del personal y necesidades de formación en género				
N.º efectivos del centro directivo	Personal que ha recibido formación en género (% y total)	Capacidades adquiridas	Personal que no ha recibido formación en género (% y total)	Necesidades de formación detectadas
17	47%, 8	<ul style="list-style-type: none"> - Introducción de la perspectiva de género en los programas de salud y en los servicios sanitarios - Incorporar la perspectiva de género en las evaluaciones, en el voluntariado, al trabajo con mujeres con discapacidad, en las políticas públicas - Construcción de Indicadores de género en la cooperación internacional al desarrollo -Protocolos para la prevención y tratamiento de acoso sexual y por razón de sexo en las empresas -Uso del lenguaje no sexista, - Análisis de brechas existentes por razón de género. -Adopción de medidas de acción positiva para eliminar la discriminación por razón de género. - Aplicación del género de forma transversal. - Planificación estratégica - Incorporación en cláusulas sociales en la contratación pública 	53%, 9	<ul style="list-style-type: none"> - Formación básica - Formulación de planes y programas con perspectiva de género. - Género y mayores. - Uso del lenguaje no sexista,

Las actuaciones formativas en materia de género que va a llevar a cabo el personal de este centro directivo, para compensar las deficiencias existentes, son las programadas tanto por el IAAP como por la Escuela Andaluza de Salud Pública, entre otras ofertas formativas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	32/35



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ORDENACIÓN FARMACÉUTICA

Capacidades del personal y necesidades de formación en género				
N.º efectivos del centro directivo	Personal que ha recibido formación en género (% y total)	Capacidades adquiridas	Personal que no ha recibido formación en género (% y total)	Necesidades de formación detectadas
79	32% - 25	<ul style="list-style-type: none">- Igualdad, Salud y Género.- Análisis de género: relevancia y pertinencia. Prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género.- Conceptos generales de igualdad de género.- Marco jurídico para la prevención y protección integral contra la violencia de género.- Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas.- Impulso de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.- Prevención de la violencia de género y del acoso por razón de género.- Enfoque integral de género en la administración pública de la junta de Andalucía.- Abordaje de la violencia de género en el entorno sanitario.- Formación básica en igualdad de género.- Formación básica en violencia de género y actividades desde el Servicio de Prevención de la DGSPyOF.- Migraciones, género, contextos de prostitución y trata de seres humanos.	68% - 54	<ul style="list-style-type: none">- Igualdad entre mujeres y hombres, Contratación, Subvenciones, planes integrales con perspectiva de género y Lenguaje inclusivo.- Factor de género en aquellos expedientes administrativos o de elaboración normativa donde se aprecie que el mismo tiene incidencia.- Aplicar perspectiva de género en programas de promoción de la salud.- Formación en violencia de género- Formación en acoso por razón de género en el trabajo.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	33/35



Actuaciones formativas en materia de género que se van a llevar a cabo			
Denominación de la actuación formativa	Principales contenidos	N.º de personas destinatarias	Plazo de realización
- Promoción de Salud con perspectiva de género.	- Cómo promover la equidad de género en planes y actividades de promoción de la salud.	5	Del 03/02//2022 al 09/03/2022
- Curso IAAP Igualdad de Género. Nivel Básico.	- Adquirir los conocimientos sobre el marco conceptual y los fundamentos teóricos básicos de la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.	17	Del 23/02/2022 al 15/11/2022
- Curso IAAP Prevención de la Violencia de Género y del Acoso por Razón de Género.	- Capacitar al personal de la Administración Pública sobre la violencia de género y el acoso por razón de género para su aplicación en el trabajo habitual.	16	Del 23/02/2022 al 15/11/2022

7. INSTRUMENTOS PARA EL SEGUIMIENTO

7.1. Fórmulas de coordinación

- Participación de los nueve servicios que componen los centros directivos incluidos en el 41 D en la evaluación de las actuaciones y objetivos alcanzados.
- Reuniones anuales o bianuales sobre perspectiva de género y otras desigualdades en el desarrollo de las competencias y actuaciones de ambos centros directivos.
- **Grupo de trabajo de presupuesto y género** con representante de cada uno de los nueve servicios para hacer un seguimiento más cercano y constante de los avances y preparar las reuniones de coordinación. Periodicidad coherente con el ciclo presupuestario: Primer trimestre del año para organizar, coordinar y actualizar la información de género presupuestaria, de acuerdo a las necesidades de la elaboración presupuestaria.
- Coordinación con el grupo de trabajo en igualdad de género del SAS.

7.2. Métodos de recogida de información sobre el cumplimiento de los compromisos consignados en el DOE G+.

Se elaborará un cuadro de mandos que se cumplimentará periódicamente por parte del Servicio de Coordinación de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica a partir de la información obtenida de los servicios que integran la Dirección General: Vigilancia y Salud Laboral, Prevención, Promoción de Salud y Acción Local, Seguridad Alimentaria, Salud Ambiental y Farmacia, así como por parte de la Subdirección de Atención sociosanitaria, Estrategias y Planes.

Código Seguro de Verificación: VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	34/35



El cuadro de mandos requerirá contactar con todas las diferentes fuentes de información de los indicadores para consolidar estos y consensuar la forma de remisión de la información y su periodicidad. Para poder garantizar la ejecución de las actuaciones propuestas.

Esto nos permitirá posteriormente realizar la evaluación de la efectividad y eficacia de la presente estrategia

8. COHERENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

Se hará un seguimiento de las actuaciones desarrolladas en los distintos programas, planes y estrategias para comprobar la coherencia existente entre la documentación aportada con la elaboración del presupuesto.

Una parte importante de actuaciones tiene que ver con el Capítulo 1 del presupuesto ya que supone iniciar actividades dentro de las propias de planificación o actividades formativas.

Código Seguro de Verificación:VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR		FECHA	15/03/2022
ID. FIRMA	VH5DPY46VVRDGNKJEP8FQEVMS4GTC	PÁGINA	35/35